RESOLUCIÓN 130 del 10 de noviembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLANTN-LP-003-2026

LA ALCALDESA LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, nombrada mediante Decreto Distrital No. 387 del 19 agosto de 2025 y acta de posesión 306 del 03 de septiembre de 2025, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que la Alcaldía Local de Antonio Nariño requiere adelantar proceso de selección por el cual se pretende celebrar un contrato para el **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DIRIGIDOS A FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO."** de manera que, en aras de atender la necesidad descrita, se inició la etapa precontractual de la Licitación Pública No. FDLANTN-LP-003-2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, publicó en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos dentro del proceso de licitación pública No. FDLANTN-LP-003-2026 desde el día 23 de octubre de 2026 hasta el 9 de noviembre de 2026.

Que en relación con el proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones dentro del término establecido al contenido del mismo.

Que el presente proceso de Selección NO se limitara a mypimes de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el valor del proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a

través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, la modalidad de selección pertinente para "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DIRIGIDOS A FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO"** es la licitación pública de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección I, de la Sección I del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que, en consecuencia, se ordena, a través del presente acto administrativo, la apertura del proceso de selección FDLANTN-LP-003-2026 cuyos documentos definitivos podrán ser consultados a partir de la fecha de expedición, en la plataforma SECOP II, con el cronograma que allí se dispone para tal fin.

Que, el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 407.037.800)con cargo a la vigencia fiscal 2026, en el marco del proyecto 2488 "Acciones para la Comunidad Protectora de Felinos y Caninos". Este valor incluye el IVA y demás tributos, y se ejecutará a monto agotable.**

El contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total del presupuesto oficial y será ejecutado hasta el agotamiento de los recursos, sin embargo, el valor final del mismo dependerá de las cantidades efectivamente ejecutadas.

La diferencia entre el valor de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación y el presupuesto oficial será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes y servicios a suministrar, en los diferentes ítems del anexo técnico, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará durante la fase de consultoría.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las personas de manera individual u organizadas en diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, mediante la conformación de veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLANTN-LP-003-2026,

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN 130 del 10 de noviembre de 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. FDLANTN-LP-003-2026

cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DIRIGIDOS A FELINOS Y CANINOS EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO."**

Artículo 2º. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

Artículo 3° Informar que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo. Este cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

Artículo 4° El presupuesto oficial de la contratación es de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 407.037.800) con cargo a la vigencia fiscal 2026, en el marco del proyecto 2488 "Acciones para la Comunidad Protectora de Felinos y Caninos". Este valor incluye el IVA y demás tributos, y se ejecutará a monto agotable.**, amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1086 de 22 DE OCTUBRE de 2026.

Artículo 5º. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas precontractual, de ejecución y postcontractual.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno

Dada en Bogotá, al 10 de noviembre de 2026

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA RAMIREZ RIASCOS
ALCALDESA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Proyectó: Monica Gutierrez Valcarcel– Profesional de Apoyo FDLATN

Revisó: Carlos Tello – Coordinador de la oficina de contratación